

ducta antes del ingreso al Estado se modela por su vocacion; sus ascensos ulteriores, su consideracion en el clero y en el pueblo, y hasta la ambicion en los corazones que se resienten de ella, todo gira sobre el plan de unas buenas costumbres y de una conducta religiosa. Por estos motivos se sujeta el clero voluntario a las leyes y se identifica con los intereses de su soberano a quien reconoce como creador y su conservador en el orden civil.

93. Si se compara la conducta del estado eclesiastico con la de aquella parte del estado secular que se distingue del comun por nacimiento, profesion o facultades, resultará una diferencia mucho mas pequeña que si se comparase con el total del Estado; y seria infinitamente mayor que la que se deja espresada, si la comparacion recayese sobre el comun solamente. Pues es cierto en general que el hombre se adhiere a las leyes en razon de sus intereses: que es tanto mejor, cuanto mas tiene que perder; y que siendo el honor la cosa mas preciosa de los hombres, y la que conservan con mas empeño, deben ser y son en efecto tanto mejores cuanto fueren mas honrados.

94. Si la Real Sala del Crimen hallase un medio capaz de escitar en el corazon del pueblo americano un lijero sentimiento de *ser mas*, arreglaría mejor sus costumbres, y evitaria mas delitos que con las penas sanguinarias del Japon. Entonces no daría lugar a que se retorciese contra ella el argumento que hoy nos hace, y podemos fundar en su principio y en la multitud de crímenes en que incurre un pueblo inerte y desonrado de hecho y de derecho. Este suceso le daría motivo a elevar su consideracion a los verdaderos principios que gobiernan las clases distinguidas de la monarquia española, y seguramente no solicitaría la destruccion del clero americano.

95. Es, pues, muy incierto, Señor, que esta porcion escogida en los vasallos de V. M. que vive en el concepto de que nadie puede escederla en el amor a su real persona, ni en la obediencia y subordinacion a sus leyes, ordenes e in-

sinuaciones de su soberano, se halle abandonada a los crímenes mas atroces y escandalosos como injustamente asienta la Real Sala del Crimen de Mejico. La prueba de hecho que ofrecemos, disipará todas las nubes con que se pretende oscurecer la gloria y la conducta del clero americano, y hará ver que se le injuria atroz y enormemente. Sin embargo nunca pedirá la pena del talion ni tratará de vindicar injurias. Si sus votos mereciesen algun aprecio, los elevariamos hasta el trono de V. M. a fin de que se dignase elevar a quien nos deprime, y hacer termino de la carrera de la toga a la que hoy es escala, porque a la verdad, Señor, para decidir sobre la vida y el honor de los vasallos de V. M. se necesita mas moderacion, mas ciencia y esperiencia que para decidir de los intereses pecuniarios.

96. Pero cuando el clero americano delinquiera y tuviese contra sí algunos cargos, tiene a su favor para compensarlos, servicios de la mayor consideracion. El desempeño sus funciones sacerdotales con igual celo y dignidad que el clero de la metropoli, que se ha reconocido siempre y se ha numerado en la historia de la Iglesia por uno de los mas religiosos y observantes. Tampoco le escede en sus deberes civiles. Si las universidades, los colejos, hospitales, reservatorios, escuelas, y la mayor parte de los establecimientos publicos de España subsisten con las rentas eclesiasticas, o son productos de la economia y buen gobierno de los eclesiasticos: aquí en America ha sucedido y sucede otro tanto en proporcion de las rentas y del tiempo que lleva de fundacion esta Iglesia. Si el clero español ha sido el maestro de la juventud y estendido las ciencias y aun las artes en la metropoli, el clero de America ha hecho otro tanto en estas vastas rejiones. Si el clero español ha mantenido y mantiene en la carrera de las armas y las letras la cuarta parte de los oficiales del exercito y de la armada, y de los majistrados y jueces, el clero de America puede ser que haya mantenido y mantenga el tercio de la juventud que sigue aquí estas carreras. El

proteje del mismo modo las ramas desamparadas de su familia, y carga con la viuda y los huérfanos de toda la parentela, con cuya mira los clérigos son sacrificados a veces a la fortuna de los demás hermanos por la ambición de los padres, como dice Bernardin en el lugar citado; y en una palabra ellos son el refugio de todos los miserables. El clero americano no ha cedido tampoco al clero de la metropoli en sus esfuerzos constantes de socorrer la corona en todas las necesidades de la guerra y demás urgencias públicas, ni en los socorros del pueblo en las calamidades de hambres y pestes tan frecuentes y desoladoras en estos vastos dominios de V. M. En los años pasados de 86 y 90, el obispo y cabildo de Valladolid agotamos todos nuestros recursos y arbitrios para socorrer el pueblo. El primero perdió cuarenta y seis mil pesos en la compra de cincuenta mil fanegas de maiz que vendió a menos precio para detener la avaricia de los hacenderos, y redimir de la muerte y de la miseria a los infelices que no podian pagar este alimento de primera necesidad a precios tan subidos. El mismo gastó mas de cien mil pesos en el acueducto de esta ciudad, que se habia arruinado dejandola sin una gota de agua, en varias calzadas, y puentes en las vias públicas de la provincia, que por su defecto eran intransitables, y en otras obras públicas: y mantiene en los colejos y reservatorios una cantidad considerable de juventud pobre de ambos sexos para su educacion y enseñanza. Por el documento adjunto numero 3, se acredita entre otros varios servicios a la corona, los que el cabildo y obispo de Valladolid hicimos ultimamente a V. M. y a su padre el señor don Carlos III, de gloriosa memoria, que escede la suma de cuatrocientos dos mil pesos en esta forma: doseientos doce mil y pico al padre de V. M. y los ciento noventa mil restantes a V. M. mismo para la guerra con la Francia y la Inglaterra: los setenta mil en calidad de mutuo gracioso, de los cuales se deben todavía cuarenta mil, y los ciento veinte mil restantes en calidad de donativo.

97. Por otra parte, el clero americano puede pretender el titulo de conquistador, no por la fuerza de las armas, sino por el atractivo de la virtud. Son muchas las provincias que se han agregado a la corona de V. M. por este medio dulce, tan glorioso a la religion como a sus ministros. En él halla Montesquieu el ejemplo de un gobierno que escede a las instituciones de Licurgo y de todos los legisladores antiguos*. Y el conde de Buffon dice: « que las misiones han formado mas hombres en estas naciones barbaras que los ejércitos victoriosos que las han sojuzgado. Ciertas provincias, continua, no se han conquistado de otra manera: la dulzura, el buen ejemplo, la caridad y el ejercicio de la virtud, constantemente practicada por los misioneros, movieron a estos salvajes a pedir voluntariamente el conocimiento de una ley que hace a los hombres tan perfectos. Nada hace mayor honor a la religion que haber civilizado estas naciones y echado los fundamentos de un imperio sin otras armas que las de la virtud**.»

98. Con mas razon todavía puede pretender el clero americano los titulos de conservador de las conquistas, y de institutor y maestro de los pueblos conquistados. El redujo los Indios a poblaciones, les enseñó el idioma castellano, la doctrina de la fe y de la moral, y los civilizó en cuanto permitian las circunstancias de aquellos tiempos, como acredita la historia municipal de cada provincia y la general de estos reinos. Trabajó incesantemente para separarlos de sus errores y de sus vicios, fué su maestro de primeras letras, y de las artes y oficios. El reverendo Quiroga, primer obispo de esta diocesis, a quien se debe la fundacion de la mayor parte de los pueblos de los Indios de este obispado y la de todos los hospitales, estableció en cada pueblo su particular oficio con dependencia en los

* Montesquieu, *Espíritu de las leyes*, lib. 8. cap. 6.

** Conde de Bufon, *Historia natural*, tom. 6. en-12. pág. 299.

de los otros, a fin de establecer entre ellos la comunicacion y el comercio. Su memoria se conserva todavia en el corazon de los Indios despues de cerca de tres siglos. En los primeros tiempos los obispos y los curas doctrineros eran sus defensores contra las opresiones de los encomenderos, hacendados y alcaldes mayores; asi en las Reales Audiencias como en el Supremo Consejo de Indias, y ellos motivaron muchas de las reales cédulas que los favorecen. Despues han continuado con igual celo en cuanto a su instruccion y a su socorro en las epidemias y escaseces. Y finalmente, Señor, el clero americano es la unica clase, que por su beneficencia en lo espiritual y civil logra algun ascendiente y aprecio en el corazon del pueblo. Esta consideracion es mas importante de lo que se piensa, y para hacerla sensible convendrá dar aquí una idea del estado actual de la poblacion de este reino y de su gobierno civil y eclesiastico.

Estado moral y político en que se hallaba la poblacion del virreinato de N. España en 1799.

99. Ya dijimos que la Nueva España se componia con corta diferencia de cuatro millones y medio de habitantes, que se puede dividir en tres clases, Españoles, Indios y castas. Los Españoles compondran un decimo del total de la poblacion, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve decimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de Indios puros. Indios y castas se ocupan en los servicios domesticos, en los trabajos de la agricultura, y en los ministerios ordinarios del comercio, y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes o jornaleros de la primera clase. Por consiguiente resulta entre ellos y la primera clase aquella oposicion de intereses

y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores. La envidia, el robo, el mal servicio de parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza de parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en America suben a muy alto grado, porque no hay graduaciones o medianias: son todos ricos o miserables, nobles o infames.

100. En efecto las dos clases de Indios y castas, se hallan en el mayor abatimiento y degradacion. El color, la ignorancia y la miseria de los Indios los colocan á una distancia infinita de un Español. El favor de las leyes en esta parte les aprovecha poco, y en todas las demas les daña mucho. Circunscriptos en el circulo que forma un radio de seiscientas varas, que señala la ley a sus pueblos, no tienen propiedad individual. La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interes inmediato, debe ser para ellos una carga tanto mas odiosa, cuanto mas ha ido creciendo de dia en dia la dificultad de aprovecharse de sus productos, en las necesidades urgentes que vienen á ser insuperables por la nueva forma de manejo que estableció el código de intendencias, como que nada se puede disponer en la materia sin recurso a la junta superior de Real Hacienda de Mejico. Separados por la ley de la coabitacion y enlace con las otras castas, se hallan privados de las luces y auxilios que debian recibir por la comunicacion y trato con ellas y con las demas gentes. Aislados por su idioma y por su gobierno el mas inutil y tirano, se perpetuan en sus costumbres, usos, y supersticiones groseras, que procuran mantener misteriosamente en cada pueblo ocho ó diez Indios viejos que viven ociosos a espensas del sudor de los otros, dominandolos con el mas duro despotismo. Inhabilitados por la ley de hacer un contrato subsistente, de empeñarse en mas de cinco pesos, y en una palabra de tratar y contratar, es imposible que adelanten en su instruccion, que mejoren de fortuna, ni

den un paso adelante para levantarse de su miseria. Solozano, Fraso, y los demas autores regnicoletas admiran la causa oculta que convierte en daño de los individuos todos los privilegios librados a su favor. Pero es mas de admirar que unos hombres como estos, no hayan percibido que la causa de aquel daño existe en los mismos privilegios. Ellos son una arma ofensiva con que un vecino de otra clase hiere a su contrario por ministerio de los Indios, sin que jamas sirva para la defensa de ellos. Esta concurrencia de causas constituyó a los Indios en un estado verdaderamente apatico, inerte, e indiferente para lo futuro y para casi todo aquello que no fomenta las pasiones groseras del momento.

101. Las castas se hallan infamadas por derecho como descendientes de negros esclavos. Son tributarios, y como los recuentos se ejecutan con tanta exactitud; el tributo viene a ser para ellos una marca indeleble de esclavitud que no pueden borrar con el tiempo, ni la mezcla de las razas en las generaciones sucesivas. Hay muchos que por su color, fisonomia y conducta se elevarian a la clase de Españoles, si no fuera este impedimento por el cual se quedan abatidos en la misma clase. Ella está, pues, infamada por derecho, es pobre, y dependiente, no tiene educacion conveniente, y conserva alguna tintura de la de su origen: en estas circunstancias debe estar abatida de animo y dejarse arrastrar de las pasiones bastante fuertes en su temperamento fogoso y robusto. Delinque, pues, con esceso. Pero es maravilla que no delinca mucho mas, y que haya en esta clase las buenas costumbres que se reconocen en muchos de sus individuos.

102. Los Indios como las castas se gobiernan inmediatamente por las justicias territoriales, que no han contribuido poco para que se hallen en la situacion referida. Los alcaldes mayores, no tanto se consideraban jueces como comerciantes, autorizados con un privilegio esclusivo y con la fuerza de ejecutarlo por sí mismos, para comerciar

esclusivamente en su provincia y sacar de ella en un quinquenio desde treinta hasta doscientos mil pesos. Sus repartimientos usurarios y forzados causaban grandes vejaciones. Pero en medio de esto, solian resultar dos circunstancias favorables, la una que administraban justicia con desinteres y rectitud en los casos en que ellos no eran parte, y la otra que promovian la industria y la agricultura en los ramos que les importaba. Se trató de remediar los abusos de los alcaldes mayores por los subdelegados, a quienes se inibió rigorosamente todo comercio. Pero como no se les asignó dotacion alguna, el remedio resultó infinitamente mas dañoso que el mal mismo. Si se atienden a los derechos arancelados, entre gentes miserables que solo contienden sobre crímenes, perecen necesariamente de hambre. Por necesidad deben prostituir sus empleos, estafar los pobres, y comerciar con los delitos. Por la misma razon se dificulta hasta lo extremo a los intendentes encontrar sujetos idoneos para estos empleos. Los pretenden, pues, solamente los fallidos o aquellos que por su conducta y su talento no hallan medio de subsistir en las demas carreras de la sociedad. En tales circunstancias ¿qué beneficencia, qué proteccion podran dispensar estos ministros de la ley a las dos referidas clases? ¿Por qué medios podran conciliar su benevolencia y su respeto, cuando es como necesaria en ellos la estorsion y la injusticia?

103. Al contrario los curas y sus tenientes, dedicados unicamente al servicio espiritual y socorro temporal de estas clases miserables, concilian por estos ministerios y officios su afecto, su gratitud, y su respeto. Ellos los visitan y consuelan en sus enfermedades y trabajos. Hacen de medicos, les recetan, costean y aplican a veces ellos mismos los remedios. Hacen tambien de sus abogados e intercesores con los jueces y con los que piden contra ellos. Resisten tambien en su favor las opresiones de los justicias y de los vecinos poderosos. En una palabra el pueblo

en nadie tiene ni puede tener confianza sino en el clero y en los majistrados superiores, cuyo recurso le es muy difícil.

104. En este estado de cosa ¿qué intereses pueden unir a estas dos clases con la clase primera, y a todas tres con las leyes y el gobierno? La primera clase tiene el mayor interes en la observancia de las leyes que le aseguran y protejen su vida, su honor, y su hacienda, o sus riquezas contra los insultos de la envidia y asaltos de la miseria. Pero las otras dos clases que no tienen bienes, ni honor, ni motivo alguno de envidia, para que otro ataque su vida y su persona ¿qué aprecio haran ellas de las leyes que solo sirven para medir las penas de sus delitos? ¿qué afeccion, qué benevolencia pueden tener a los ministros de la ley, que solo ejercen su autoridad para destinarlos a la carcel, a la picota, al presidio o a la horca? ¿Qué vinculos pueden estrechar estas clases con el gobierno, cuya proteccion benefica no son capaces de comprender?

105. ¿Se dirá, que para conservar el pueblo en la subordinacion a las leyes y al gobierno basta el temor de las penas? Dos clases, dice un político, hacen vano este resorte: la de los poderosos que rompen la red, y la de los miserables que se deslizan entre sus mallas. Si en Europa tiene lugar esta maxima, ella es mucho mas poderosa en America, en donde el pueblo vive sin casa, sin domicilio, y casi errante. Vengan, pues, los lejisladores modernos y señalen, si lo encuentran, otro medio que pueda conservar estas clases en la subordinacion a las leyes y al gobierno que el de la religion, conservada en el fondo de sus corazones por la predicacion y el consejo en el pulpito y en el confesonario de los ministros de la Iglesia. Ellos son, pues, los verdaderos custodios de las leyes y los garantes de su observancia. Ellos son tambien los que deben tener y tienen en efecto mas influjo sobre el corazon del pueblo, y los que mas trabajan en mantenerlo obediente y sumiso a la soberania de V. M. Y por tanto vie-

nen a ser el movíl mas poderoso para reunir al gobierno las dos clases miserables, que componen como es dicho, los nueve decimos de toda la poblacion de este reino.

106. Tiene, pues, el clero a su favor servicios de gran consideracion e importancia al gobierno y monarquia entera, con que se pueden contrabalanzar con esceso las faltas de algun otro de sus individuos. La necesidad de sostener su concepto, y de reparar el daño que estamos ya sufriendo, nos ha obligado a hacer una indicacion de ellos. El mal que nos amenaza es todavia mayor. El lance es critico, V. M. se dignará dispensarnos. Si fuéramos mas felices seriamos tambien mas modestos.

107. Ya que por incidencia de nuestro asunto tuvimos que tratar de los malos efectos de la division de tierras, de la falta de propiedad o cosa equivalente en el pueblo, de la infamia de hecho y derecho en los Indios y castas, de los inconvenientes del tributo y bienes de comunidades, y de la indotacion de jueces, es decir, de la influencia de las leyes establecidas sobre la situacion del pueblo, al tiempo mismo en que la vijilancia paternal de V. M. se halla ocupada en el gran negocio de la nueva lejislacion que ha de causar la felicidad de estos reinos; parece conveniente y conforme al encargo de las leyes, el que elevemos a la suprema consideracion de V. M. los remedios de estos males, que despues de una meditacion profunda sobre conocimientos practicos del caracter, indole, usos y costumbres de estas gentes, nos parecen mas propios para levantarlos de su miseria, reprimir sus vicios y estrecharlos con el gobierno, por la obediencia y subordinacion de las leyes. No intentamos prevenir los juicios soberanos de V. M. ni las consultas sabias de sus celosos ministros. Solo queremos esponer resultados de hechos, que tal vez no se conocen allá con la propiedad que nosotros. Si estuviesen previstos y adoptados, tendremos la satisfaccion de pensar como V. M. Si no lo estuviesen y se adoptasen, será doble nuestro gozo en contribuir a cosa